

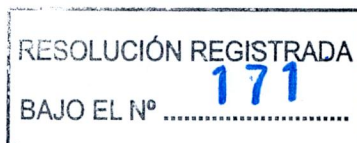


"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución Plenaria N.º

Ref. ESTABLECE ADSCRIPCIÓN CP JOHANA DE LOS ÁNGELES BARCHETTA

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2024 -30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, **15 OCT. 2024**

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 227/2024, caratulado: "S/NOTA N° 1810/2024 LETRA: TCP PRES"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 1810/2024 Letra: TCP-Pres. (v. f. 2) el Vocal Abogado en ejercicio de la presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, solicita a la Presidente de OSEF, Sra. Mariana HRUBY, la adscripción de la C.P. Johana de los Ángeles BARCHETTA, DNI N° 33.721.093, dependiente del Organismo a su cargo, para desempeñar tareas en el ámbito del Tribunal de Cuentas, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que en consecuencia, mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-1329-2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, se autoriza la adscripción de la agente C.P. Johana de los Ángeles BARCHETTA, DNI N° 33.721.093, al ámbito del Tribunal de Cuentas, a partir del 01 de noviembre del 2024 por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que la agente adscripta, en el marco de lo establecido por Ley Nacional N° 22.251 y Decreto nacional N° 2058/85, y la necesidad de incrementar temporalmente el personal en servicio, será afectada a cumplir tareas en el ámbito de la Secretaría Contable de éste Tribunal de Cuentas.

Que atento lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-1329-2024, corresponde indicar a la Dirección de Administración que deberá enviar al Departamento Administrativo RRHH personal@osef.gob.ar, dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, un

9

informe sobre la real prestación de servicios por parte de la agente durante el mes anterior.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que los suscriptos dictan el presente en atención a sus facultades establecidas en el artículo 26 y 27 de la Ley provincial N° 50 y de conformidad a la Ley nacional N° 22.251 y el Decreto nacional N° 2058/85 – Normas para el trámite de adscripciones de personal.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establecer que la C.P. Johana de los Ángeles BARCHETTA, DNI N° 33.721.093, dependiente de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, adscripta a este Tribunal mediante Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-1329-2024, se encuentra afectada a cumplir tareas en el ámbito de la Secretaría Contable de éste Tribunal de Cuentas, a partir del 01 de noviembre de 2024 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Indicar a la Dirección de Administración del Tribunal que conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-1329-2024 deberá enviar al Departamento Administrativo RRHH personal@osef.gob.ar, dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, un informe sobre la real prestación de servicios por parte de la agente durante el mes anterior.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, con copia certificada de la presente, a la agente C.P. Johana de los Ángeles BARCHETTA, a la Obra Social de la Provincia de Tierra



"2024 -30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

del Fuego, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración de este Tribunal.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

171 / 2024

TCP
Confecionó
CB
Controló
EP
Corrigió
9

C.F.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

